

CONVENIO QUE MODIFICA AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CAS-020/2015, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, Y POR LA OTRA, JARDINERÍA, COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. JAQUELINE SHANTAL MONROY, EN SU CALIDAD DE APODERADA LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL CONALEP" Y "EL PROVEEDOR" RESPECTIVAMENTE, Y EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.1. QUE CON FECHA 3 DE JUNIO DE 2015, "EL CONALEP" Y "EL PROVEEDOR" CELEBRARON CONTRATO DE ABIERTO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MISMO QUE TIENE POR OBJETO QUE "EL PROVEEDOR" PRESTE "EL SERVICIO DE JARDINERÍA Y CONSERVACIÓN DE PLANTAS DE ORNATO", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y DESCRIPCIONES CONTENIDAS EN EL CLAUSULADO DEL INSTRUMENTO AL QUE EN ADELANTE SE HARÁ REFERENCIA COMO EL CONTRATO PRINCIPAL, Y DEL ANEXO 2 DE DICHO INSTRUMENTO, ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL MIXTA N°. LA-011L5X001-N38-2015, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN III, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 36 Y 47, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 29, 39 Y 52 DE SU REGLAMENTO.

I.2. QUE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE PACTÓ UN MONTO MÁXIMO DE \$11'059,821.79 (ONCE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VENTIUN PESOS 79/100 M.N.), CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO Y UN MONTO MÍNIMO DE \$4'423,928.72 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 72/100 M.N.), CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO.

I.3. QUE LA VIGENCIA ACORDADA QUEDÓ SEÑALADA EN EL PROEMIO Y EN CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO PRINCIPAL, POR LO CUAL "EL PROVEEDOR" SE OBLIGÓ A PRESTAR LOS SERVICIOS DEL 1 DE JUNIO DEL 2015 AL 31 DE MAYO DE 2018.

I.4. QUE MEDIANTE OFICIO DIA-1663/2015, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2015, SUSCRITO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, INFORMÓ A "EL PROVEEDOR" QUE DERIVADO QUE A LA FECHA SE HA AGOTADO EL RECURSO PARA CUBRIR EL TOTAL DE LOS SERVICIOS PARA AL PARTIDA No. 1, CONCEPTO 1 "OFICINAS NACIONAL Y ALMACÉN CENTRAL" Y CONCEPTO 2, "PLANTELES Y OFICINAS DEL DISTRITO FEDERAL" ES NECESARIO LA ELABORACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO, POR UN MONTO DE \$65,420.16 (SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS

CM 01/2015 CAS-020/2015

VEINTE PESOS 16/100 M.N.), Y POR EL CONCEPTO 2 DE LA MISMA PARTIDA, PARA CUBRIR LOS SERVICIOS EN EL MES DE DICIEMBRE POR UN MONTO DE \$26,448.94 (VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 94/100 M.N.) Y PARA EL SERVICIO DE DERRIBO DE 11 ARBOLES POR MONTO DE \$12,122.00 (DOCE MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.), DANDO UN TOTAL PARA DICHO CONCEPTO DE \$38,570.94 (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 94/100 M.N.). DOCUMENTO QUE SE AGREGA AL PRESENTE COMO ANEXO NO. 1.

I.5 CON ESCRITO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2015, "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DE LA C. JAQUELINE SHANTAL MONROY PRIETO, EN SU CALIDAD DE APODERADA LEGAL, INFORMÓ A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES ESTAR DE ACUERDO EN LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL. DOCUMENTO QUE SE AGREGAR AL PRESENTE COMO ANEXO NO. 1.

I.6 CON OFICIO DIA-1767/2015, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2015, SUSCRITO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, SOLICITÓ A LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL CON EL OBJETO DE DARLE CONTINUIDAD A LA OPERACIÓN DE "EL CONALEP", POR UN MONTO TOTAL DE \$103,991.10 (CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 10/100 M.N.). DOCUMENTO QUE SE AGREGA AL PRESENTE COMO ANEXO NO. 1.

I.7. MEDIANTE OFICIO CAS/571/2015, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2015, LA COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS SOLICITÓ AL DIRECTOR CORPORATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PRICIPAL.

DECLARACIONES

II. DECLARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL CONALEP", QUE:

II.1. COMPARECE EN ESTE ACTO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 1,634 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. PATRICIA IRMA FIGUEROA, NOTARIA PÚBLICA NO. 41, DEL ESTADO DE MÉXICO.

II.2 QUE CUENTA CON UN PRESUPUESTO PARA INCREMENTAR EL CONTRATO PRINCIPAL LO QUE SE SOPORTA MEDIANTE LAS REQUISICIONES NO. 00000206 Y 00000207, MISMAS QUE SE AGREGAN AL PRESENTE COMO ANEXO NO. 1.

III. DECLARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR" QUE:

III.1 QUE LA C. JAQUELINE SHANTAL MONROY PRIETO, COMPARECE EN ESTE ACTO ACREDITANDO SUS FACULTADES, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA N° 37,711 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO N° 170 DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, LIC. MARIANA PÉREZ SALINAS Y RAMÍREZ, PERSONALIDAD QUE QUEDÓ DEBIDAMENTE ACREDITADA EN EL **CONTRATO PRINCIPAL**.

III.2. QUE RATIFICA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL ESCRITO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2015, CITADO EN EL ANTECEDENTE 1.5 DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

IV.- "LAS PARTES" DECLARAN, QUE:

IV.1 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA DEL **CONTRATO PRINCIPAL**, CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, SEÑALANDO QUE DICHO INCREMENTO NO EXCEDE DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) AUTORIZADO EN DICHO ORDENAMIENTO PARA TAL EFECTO.

IV.2 NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO QUE PUDIERA AFECTAR EL CONSENTIMIENTO PARA LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "**LAS PARTES**" ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SUJETÁNDOSE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES, POR LO CUAL PACTAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "**LAS PARTES**" ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN INCREMENTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER QUE SE PRECISA EN EL PROEMIO DEL **CONTRATO PRINCIPAL** POR UN MONTO DE \$103,991.10 (CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 10/100 M.N.), DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
PARTIDA 1 CONCEPTO 1	CUBRIR EL SERVICIO PROPORCIONADO DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2015	\$65,420.16

CM 01/2015 CAS-020/2015

PARTIDA 1 CONCEPTO 2	CUBRIR EL SERVICIO PROPORCIONADO EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2015	\$26,448.94
	11 DERRIBOS DE ÁRBOLES EN EL PLANTEL AZCAPOTZALCO PARA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2015	\$12,122.00
		\$103,991.10

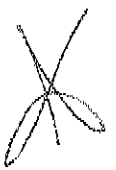
CANTIDADES CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SEGUNDA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA VIGENCIA PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, SERÁ DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2015.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. "EL PROVEEDOR" CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE OBLIGA A HACER ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS MISMOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL CONTRATO PRINCIPAL, DE ACUERDO A LOS INCREMENTOS PACTADOS LA CLÁUSULA PRIMERA Y SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. EL TÉRMINO PARA LA ENTREGA O AJUSTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA, CORRERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL INCISO B) DE LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL CONTRATO PRINCIPAL.

CUARTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE INDEPENDIEMENTE A ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONVENIO, SUBSISTIRÁN Y REGIRÁN CON TODA SU FUERZA Y ALCANCE LEGAL, TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE INTEGRAN Y CONFORMAN EL CONTRATO PRINCIPAL.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO A LOS 20 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2015.





Por "EL CONALEP"




**M.A.E.E. José Luis Izquierdo
González
Director de Infraestructura y
Adquisiciones**

Por "EL PROVEEDOR"

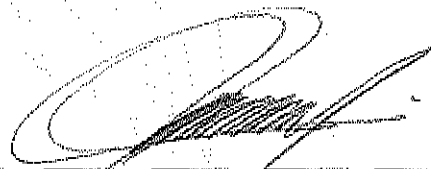


**C. Jaqueline Shantal Monroy Prieto
Apoderada legal de Jardinería,
Comercializadora y Construcciones,
S.A. de C.V.**

TESTIGOS



**Lic. Enrique Beltrán Amador
Jefe de Departamento de Servicios
Generales**



**Lic. Amaya de la Campa Palacios
Coordinadora de Adquisiciones y
Servicios**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO CM-01 CAS-020-2015, AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CAS-020/2015, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES Y POR LA OTRA, JARDINERÍA, COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. JAQUELINE SHANTAL MONROY PRIETO CON FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

.....

.....

.....

.....

.....

.....